



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 01 de Marzo de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

BOP-GU-2018 - 707

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, ATENDIENDO A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MATERIAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL, EN CONCRETO LA INSPECCIÓN DEL IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS),

BOP-GU-2018 - 708

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

CUENTA GENERAL DE 2017

BOP-GU-2018 - 709

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CALENDARIO FISCAL 2018

BOP-GU-2018 - 710

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

BOP-GU-2018 - 711

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN CON FINALIDAD LUCRATIVA BOP-GU-2018 - 712

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017 BOP-GU-2018 - 713

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 6 DE LAS NNSS DE TAMAJÓN BOP-GU-2018 - 714

AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2018 - 715

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018 BOP-GU-2018 - 716

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017 BOP-GU-2018 - 717

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2018 - 718

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA XGUADA. BOP-GU-2018 - 719

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA BOP-GU-2018 - 720

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2018 - 721

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 142/17 BOP-GU-2018 - 722



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

707

En virtud del artículo 21 párrafo segundo del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, de Contratos del Sector Público, se procede a publicar la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Fontanar, aprobada por Pleno el día 26 de febrero de 2018:

- Presidente: D. Víctor San Vidal Martínez.
- Secretario de la Mesa: D^a Marta Rubio Blasco (funcionaria municipal).
- Vocal nº1.: D^a . Alma M^a Centeno Calderón (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Fontanar).
- Vocal nº2: D^a. Virgina Sambade Varela, como Arquitecta municipal.
- Vocal nº3: como representantes del grupo PSOE: D^a Erika García Rodríguez como titular y D. Pedro Clemente Bartolomé como sustituto.
- Vocal nº4: como representantes del grupo AHORA FONTANAR: D. Enrique Constantino Pérez como titular y D. Jesús María Rocha Torres como sustituto.
- Vocal nº 5: como representantes del grupo PP : D. Jose María Salmerón Esteban y D. Pedro Merencio Valle como sustituto.

En Fontanar a 27 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, ATENDIENDO A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MATERIAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL, EN CONCRETO LA INSPECCIÓN DEL IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS),

708

De conformidad con el acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de servicio de colaboración y asistencia técnica y material en la gestión recaudatoria municipal, en concreto la inspección del IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fontanar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Fontanar
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº1.
 - 3) Localidad y código postal.19290 Fontanar (Guadalajara).
 - 4) Teléfono: 949331212
 - 5) Correo electrónico: secretario@aytofontanar.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.dguadalajara.es
- d) Número de expediente. 123/2018

2. Objeto del Contrato:



a) Tipo. Servicios

b) Descripción. Servicio de colaboración y asistencia técnica y material en la gestión recaudatoria municipal, en concreto la inspección del IAE (IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS)

c) Duración del contrato: 3 años

d) Admisión de prórroga: 1 año.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura). CPV 79221000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios establecidos en los Pliegos.

4. Valor estimado del contrato: 165.000,00 euros SIN IVA, (total 4 años incluyendo la posible prórroga).

a) Importe neto: 41.250,00 € euros anuales. 8.662,50 € de IVA.

Importe total: 49.912,50 euros.

5. Requisitos específicos del contratista y solvencia económica y financiera, técnica y profesional: establecidos en los Pliegos.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales tras la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación. Conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Fontanar.

2. Domicilio. Plaza de la Constitución nº1

3. Localidad y código postal. 19290 Fontanar.

4. Dirección electrónica: www.fontanar.es

<http://fontanar.sedelectronica.es/lopd.2>

7. Apertura de ofertas:



- a) Dirección. Plaza de la Constitución nº1.
- b) Localidad y código postal. Fontanar. 19290.
- c) Fecha y hora. Cuarto día hábil tras finalización plazo presentación propuestas.

8. Otras Informaciones. En los Pliegos.

En Fontanar a 27 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal
Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

CUENTA GENERAL DE 2017

709

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En CASTELLAR DE LA MUELA a 27 de febrero de 2018 . EL ALCALDE: DON PEDRO
LAPARRA MARTINEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

CALENDARIO FISCAL 2018

710

Con fecha 9 de febrero de 2.018, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda fijar el siguiente calendario fiscal para el año 2.018.

1. AGUA Y SANEAMIENTO

PERÍODO A FACTURAR	PERÍODO DE COBRO EN VOLUNTARIA
Enero-Febrero (P-01)	Del 3 de Abril al 3 de Mayo
Marzo-Abril (P-02)	Del 1 junio al 2 de julio
Mayo-Junio (P-03)	Del 1 al 31 de Agosto
Julio-Agosto (P-04)	Del 1 al 31 de Octubre
Septiembre-Octubre (P-05)	Del 3 de Diciembre al 4 de Enero de 2.019
Noviembre-Diciembre (P-06)	Del 1 de Febrero al 4 de Marzo de 2.019

1. ESCUELAS DEPORTIVAS

SEGUNDO PAGO CURSO 2017-2018	Del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2.018
MATRÍCULA Y 1ER. PAGO CURSO 2018-2019	Del 1 de Noviembre al 2 de Enero de 2.019

1. VADOS

Del 2 de Abril al 2 de Julio

1. MERCADILLO

1ER. TRIMESTRE	Del 1 al 28 de Febrero
2º TRIMESTRE	Del 1 al 31 de Mayo
3er. TRIMESTRE	Del 1 al 31 de julio
4º TRIMESTRE	Del 1 al 31 de Octubre

Los recibos de domiciliación bancaria se cargarán en las cuentas el primer día del período voluntario.

Todos los padrones se expondrán al público, con 20 días de antelación al inicio del período de cobro en voluntaria, en las oficinas municipales, Plaza de La Constitución, 1 EL CASAR, con el objeto de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones, recursos y objeciones estimen oportunos.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo y a los efectos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, advirtiendo que contra las cuotas contenidas en los referidos padrones podrá



interponerse:

Recurso de reposición ante la Alcaldía, durante el plazo de un mes, desde el siguiente al de la finalización del período de exposición. Transcurrido dicho plazo, no cabe recurso contra la liquidación, salvo corregir errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio.

Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses siguientes al de finalización del período de exposición pública del padrón o notificación del resultado del recurso de reposición, caso de ser expresa o en los seis meses siguientes al de la producción del acto presunto, caso de no ser contestado.

El Casar, 19 de febrero de 2.018. Fdo.: José Luís GONZÁLEZ LAMOLA-ALCALDE-
PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

711

Por Decreto de Alcaldía nº 2018-0653 de fecha 26 de febrero de 2018 se ha procedido a declarar desierto el procedimiento de contratación de la concesión del servicio de bar-cafetería del Centro de Ocio Río Henares, por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios criterios de adjudicación, motivado en la falta de presentación de licitadores.

Azuqueca de Henares, a 27 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN CON FINALIDAD LUCRATIVA

712

Advertido error de numeración en la modificación del articulado de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa, el Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar la numeración del artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de establecimientos de hostelería y restauración con finalidad lucrativa, quedando como sigue:

Artículo 18.- Documentación.

Toda solicitud de autorización para los espacios definidos en el artículo 3 de esta ordenanza, y salvo regulación más específica para determinadas ocupaciones en los apartados correspondientes, irá acompañada de la siguiente documentación:

- a. Extensión de la superficie a ocupar expresada en metros cuadrados (m²), mesas a instalar y periodo de tiempo solicitado.
- b. Descripción del mobiliario a ubicar con indicación del número de mesas y sillas, y otros elementos a instalar, como estufas, sombrillas, toldos, jardineras, etc., con indicación de los colores y materiales elegidos.
- c. Plano de ubicación de la terraza a escala mínima 1:500 o croquis acotado en el que se detallará la longitud de fachada del establecimiento; ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación; ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes con indicación de sus dimensiones; elementos de mobiliario urbano y ajardinados existentes, en su caso, así como la distribución del mobiliario a instalar debidamente acotado.
- d. Fotocopia de la licencia municipal de apertura para actividad del establecimiento o cambio de titularidad del establecimiento que habrá de figurar al mismo nombre que el solicitante.
- e. Justificante del pago de los tributos correspondientes conforme a la Ordenanza Fiscal aplicable
- f. En el supuesto de que se solicite la instalación de estufas u otros elementos de calefacción, deberán presentarse los documentos que expresen las características del elemento a instalar, homologación y medidas de seguridad



que se adopten en su utilización y custodia.

- g. En caso de solicitar la instalación de toldos exentos (no anclados a fachada), deberá aportar además la siguiente documentación:
- a. Memoria descriptiva de la instalación que se pretende, redactada por técnico competente, en la que se incluirá: plano de situación a escala mínima 1:500; planos de definición (plantas, alzados y secciones, detalles de apoyos que garanticen la provisionalidad de la instalación y su posible uso para instalaciones futuras), acotados y a escala adecuada; características técnicas y de seguridad; apoyos; instalación eléctrica si se precisa; y demás datos de interés para determinar la idoneidad de la instalación, así como el cumplimiento de la normativa vigente.
 - b. Presupuesto de la instalación.
 - c. En caso de que el toldo se solicite con posterioridad a la solicitud de terraza, copia de la autorización de la terraza a la que servirá la instalación. Se deberá presentar lo determinado en este apartado g).
 - d. Certificado técnico que justifique la estabilidad del elemento instalado.
- h. Copia o justificante, en su caso, de haber constituido la fianza para cubrir los compromisos de vinculación con la ciudad conforme a lo establecido en el artículo 12.1.2 de las Normas de Tramitación del Plan de Ordenación Municipal para las licencias de obras.
- i. Acreditación de la cobertura del riesgo derivado de la actividad de la terraza, sobre la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la rectificación realizada.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Azuqueca de Henares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Azuqueca de Henares 23 de febrero de 2018, EL ALCALDE, José Luis Blanco
Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERALA PARA EL AÑO 2017

713

Aprobado Inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesion ordinaria celebrada el dia 12 de febrero de 2.018, el Presupuesto general de la corporacion para el ejercicio 2.017, y la Plantilla de personal, se anuncia que estara de manifiesto al publico, en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince dias, contados a partir del siguiente a la publicacion de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podran presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tortuero, a 12 de febrero de 2018.EL ALCALDE: Ismael Moreno Moreno.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 6 DE LAS NNS DE TAMAJÓN

714**ORDENANZA 4ª EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (OD)**

Artículo 125 a. Definición

Se asigna esta ordenanza a aquellas parcelas de uso equipamiento de carácter municipal y espacios deportivos públicos (ZC). Dado su naturaleza y su finalidad, se adapta la edificación a cada una de las diferentes zonas donde se ubica, bien en manzana cerrada, alineada a vial, o bien retranqueada si así se dispone en el entorno más cercano.



Artículo 125 b. Parámetros reguladores.

Parcela mínima	No se define en actuaciones directas sobre parcelas existentes. A efectos de parcelaciones o reparcelaciones se fija en 90 m ²
Edificabilidad máxima	2,50 m ² /m ² (Incluyendo aprovechamiento bajo cubierta)
Altura máxima	En fachada = 7,00 m.
	Cumbrera = 10,00 m.
Altura mínima	2,50 m
Nº de plantas máximo	2 plantas y aprovechamiento bajo cubierta
Nº de plantas mínimo	1 planta
Pendiente de la fachada	Según alineaciones señaladas en los planos de Ordenación
Fachada mínima de parcela	No se define
Retranqueo de fachada de las Parcelas ubicadas dentro del casco antiguo: Ayuntamiento, Centro Social y Servicio Público	A linderos: sin retranqueos
	A fondo: sin retranqueos
Retranqueo de fachada del resto de parcelas	A linderos: libre
	A fondo: libre
Ocupación máxima de parcela	100%
Cuerpos volados, elementos salientes, aleros	Según condiciones generales de la edificación
Sótanos	Se permite la construcción de una planta por debajo de la rasante

Artículo 125 c. Condiciones estéticas.

Las establecidas con carácter general.

Artículo 125 d. Condiciones de uso.

Se admiten los siguientes usos conforme al Anexo IV del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística:

- Uso de Comunicaciones (DC)
- Uso de Equipamientos (DE):
 - Uso de Infraestructuras-servicios urbanos (DEIS)
 - Uso Educativo (DEDU)
 - Uso Cultural-Deportivo (D-CU-DE)
 - Uso Administrativo-Institucional (DAI)
 - Uso Sanitario-Asistencial (DSA)

En Tamajon, a 22 de febrero de 2.018. El Alcalde: Eugenio Esteban de la Morena.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SELAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018

715

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	44014,00€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66766,00€
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	4390,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	26200,00
7.	Transferencias de capital	€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	141370,00



PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	37.637,00€
2.	Impuestos indirectos	1300,00€
3.	Tasas y otros ingresos	4830,00€
4.	Transferencias corrientes	31313,00€
5.	Ingresos patrimoniales	44790,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	6500,00€
7.	Transferencias de capital	15.000,00€€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	_____
9.	Pasivos financieros	_____
	TOTAL.....	141.370,00€

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A1

COMPLEMENTO: Nivel 24

TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura

OBERVACIONES: En Agrupación

2. PERSONAL LABORAL:

-DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de Ayuda a Domicilio

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1



OBSERVACIONES: Sujeto a la prestación del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y esta Entidad para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

-DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el Servicio Público de empleo Estatal en el marco del Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida.

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Selas a 27 de febrero de 2018. El Alcalde- Presidente Félix Martínez Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

716

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.890,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	20.190,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	8.023,71 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.864,49 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.110,00 €
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencias	91,80 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	27.890,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.890,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	27.890,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	14.850,20 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.692,78 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.927,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	27.890,00 €

RESUMEN
Funcionarios interinos 1 Laboral Fijo Laboral Temporal
Eventual

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Miñosa, 22 febrero 2018. EL ALCALDE. Fdo. Julio Cuenca Esteban



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

717

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 27 de Mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	58.305,7
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.709,00
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
6	Inversiones reales	115.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	284.914,70



PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	50.500,00
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas y otros ingresos	3.200,00
4	Transferencias corrientes	181.490,00
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.024,70
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	284.914,70

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 26
- Forma de provisión: Interino

2. Denominación del puesto: Peón

- Número de puestos: 1
- Forma de provisión: contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 26 de febrero de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Rebollo Larriut



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

718

Ángel Gorro Díaz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://mandayona.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mandayona a 26 de febrero de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Ángel Gorro Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA TARJETA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA XGUADA.

719

CON-3378 / Gestiona 0227/2017

Anuncio de formalización del contrato administrativo para la prestación del servicio de uso, implantación y puesta en marcha de herramientas de gestión de la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara Xguada.

1.- Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto de licitación

- A) El presupuesto máximo de licitación por los cuatro años de duración del contrato, incluyendo la ejecución de las fases B, C. y D, es de 278.500,00 euros, más 58.485,00 euros en concepto de IVA.

4.- Adjudicación

- A) Fecha: 26 de octubre de 2017.
- B) Adjudicatario: WEB DREAMS, S.L. (B22237846)
- C) Importe de adjudicación: 132.000,00 €, más 27.720,00 € en concepto de IVA, por los cuatro años de duración del contrato, incluyendo la ejecución de las fases B, C. y D.

5.- Formalización del contrato



A) Fecha: 15 de febrero de 2018.

B) Plazo de duración: Cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta dos años más.

Guadalajara, 26 de febrero de 2018. El Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA

720

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 07-02-2018, sobre concesión de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	221	Material, suministros y otros	350.000	68.900	418.900
		TOTAL	350.000	68.900	418.900

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870		Remanente de Tesorería	68.900
			TOTAL INGRESOS	68.900

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,



desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentenovilla, 25 de Febrero de 2018. La Alcaldesa. Fdo. Montserrat Rivas de la Torre

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

721

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.



El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcolea de las Peñas, a 23 de febrero de 2018.-EL ALCALDE,Fdo.: Jaime García Morales

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 142/17

722

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0000270

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000142 /2017

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000133 /2017

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: MARTA WOJEWNIK

ABOGADO/A: HECTOR SERGIO AYLLON SANTIAGO

EJECUTADA: ANABEA 2015 S.L.

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 142/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARTA WOJEWNIK contra la empresa ANABEA 2015 S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:



"PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia nº 270/2017 de 27.07.2017 dictada en DSP 133/2017 a favor de la parte ejecutante, MARTA WOJEWNIK, frente a ANABEA 2015 S.L., parte ejecutada, por importe de 3.016,05 euros en concepto de principal, más otros 452,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0142 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

Y

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la ejecutada, ANABEA 2015, S.L., para que acredite el pago a la



ejecutante de la suma a que viene obligada en el título ejecutivo del que dimanar las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2178 0000 64 0142 17 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de la Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/ Mayor nº 12.

2.- Requerir a ANABEA 2015, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de ANABEA 2015, S.L., más 452,40 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada ANABEA 2015, S.L., mantenga o pueda contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

b) Devoluciones pendientes de abono a la ejecutada ANABEA 2015, S.L., de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes o inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.



5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estese a los fundamentos de derecho.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0142 17 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANABEA 2015 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA